



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 000088

(23 MAR. 2000)

"Por la cual se habilita a la empresa AUTO SERVICIO CHIA LTDA., para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

EI DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1557 de 1998, Decreto 1566 de 1998 modificado por el Decreto 690 de 1999 y la Resolución No. 0002623 de diciembre 13 de 1999

CONSIDERANDO

Que con Resolución No 000036 del 14 de enero de 1998, la Asesora Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa AUTO SERVICIO CHIA LTDA., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con las siguientes características:

Razón Social : Auto Servicio Chía Ltda
Fecha de Vencimiento : 12 de octubre del año 2003
Patrimonio Líquido : (\$ 39.275.476.79)
Radio de Acción : Nacional
Clase de vehículo : Toda clase de vehículos homologados para esta modalidad, así como todos los niveles de servicio.
Sede : Chía (Cundinamarca)

Que el señor PABLO VIRGILIO GONZALEZ ROMERO en calidad de representante legal de la Empresa AUTO SERVICIO CHIA LTDA., con documentación radicada en esta Dirección Regional bajo los números No. 021288 del 12 de noviembre de 1999 y No 002603 del 23 de febrero de 2000, solicitó habilitación como empresa de transporte público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el Grupo Técnico de Pasajeros de la Dirección Regional Cundinamarca, elaboró el estudio No. 010 de 2000, mediante el cual se analizaron los requisitos establecidos en el Decreto número 1557 del 4 de

(Handwritten mark)

Continuación de la Resolución No. 000088 de 23 MAR. 2000

"Por la cual se habilita a la empresa AUTO SERVICIO CHIA LTDA., para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

agosto de 1998, en especial lo contemplado en el Título I Capítulo III, Sección II Condiciones en materia de organización, de carácter técnico, en materia de seguridad y de carácter financiero y de origen de los recursos, por lo tanto se considera viable habilitar a la empresa AUTO SERVICIO CHIA LTDA., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera

Que por lo expuesto anteriormente, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la sociedad denominada AUTO SERVICIO CHIA LTDA., de conformidad con las siguientes características:

Razón Social : AUTO SERVICIO CHIA LTDA
Sede : Chía (Cundinamarca).
Radio de Acción : Nacional
Clase de Vehículo : Los homologados para el servicio de transporte público de Pasajeros.

ARTICULO SEGUNDO: - La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO: - Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: - Contra la presente Resolución proceden los Recursos de reposición ante esta Dirección Regional y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

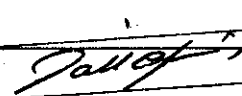

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los


JOSE ERNESTO MARTINEZ TARQUINO
Director Regional Cundinamarca

Proyectó: Eco. Lucy M.

Exp.031

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Bogotá 23 MAR 2000
En la fecha notifiqué personalmente al
Señor RABW VIRGILIO GONZALEZ LOPEZ
En su calidad de R. LEGAL de la empresa
AUTO SERVICIO CHIA LTDA
La providencia anterior. Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación
Impuesto firma, manifestando que _____
El Notificado: 
El Notificador: 
C.C. N° 2.988.003 Cota.